



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 001783 -2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 07 NOV. 2024

Expediente N° 11064-2023 (20/12/2023)

VISTO:

El Expediente N° 11064-2023 de fecha 20/12/2023 presentado por el administrado VILLA DURAND MULLER identificado con DNI N°10044717 con domicilio en Av. Los Virreyes Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco, Distrito Santa Anita, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20/12/2023 y Expediente N° 11064-2023 el administrado VILLA DURAND MULLER solicita la Compensación de pago de los Arbitrios Municipales del año 2023 periodo 10-12, cancelados a nombre del contribuyente VILLA DURAND MULLER (código N° 38277) respecto el predio ubicado en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000023448 Casa Habitación), a favor de las obligaciones del predio ubicado en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000027640 Comercio).

Que el artículo 14° del T.U.O. de la Ley del Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su inciso a) que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que con fecha 19/10/2023 la Administración Tributaria registró la Declaración Jurada de Actualización del contribuyente VILLA DURAND MULLER (código N° 38277) del predio ubicado en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000023448 Casa Habitación) con vigencia al 31/09/2023, en mérito a la Licencia de Funcionamiento N° 22414-2023 de fecha 18/09/2023, modificándose el Uso del predio de Casa Habitación (código de uso N° 10000023448) a Uso Comercio (código de uso N° 10000027640) con vigencia al 01/10/2023.

Que de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente VILLA DURAND MULLER (código N° 38277), se verifica que registra cancelado los Arbitrios Municipales del año 2023 periodo 10-12, respecto el predio ubicado en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000023448 Casa Habitación), conforme se detalla a continuación:

Tributo	Periodo	Código de predio - uso	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Interés	Dcto.	Total pagado
Arbitrios Municipales	2023 (10)	28840 - 10000023448	01262919	28/06/2023	S/ 26.31	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 26.31
	2023 (11)	28840 - 10000023448	01262919	28/06/2023	S/ 26.31	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 26.31
	2023 (12)	28840 - 10000023448	01262919	28/06/2023	S/ 26.31	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 26.31
Total de pago de Arbitrios Municipales del año 2023 periodo 10-12								S/ 78.93

Que, en el presente procedimiento corresponde determinar si es procedente efectuar la Compensación de los pagos efectuados a nombre del contribuyente VILLA DURAND MULLER (código N° 38277) respecto los Arbitrios Municipales del año 2023 periodo 10-12 del predio ubicado en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000023448 Casa Habitación) a favor de las obligaciones tributarias pendientes respecto el predio (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000027640 Comercio).



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Que el artículo 14° del T.U.O. de la Ley del Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su inciso a) que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad.

Que con **Ordenanza N° 0275/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El artículo 6° de la Ordenanza señala que "Los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio".

Que con **Ordenanza N° 0321/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrio de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que en su Artículo Primero - Marco Legal Aplicable – establece que se aplicara para el ejercicio fiscal 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 0275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML, publicadas en el diario oficial El Peruano el 26/12/2019.

Que con **Ordenanza N° 0325/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El artículo 3° de la Ordenanza señala que "La condición de contribuyente para arbitrios municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario".

Que, estando a la Declaración Jurada de Actualización del contribuyente **VILLA DURAND MULLER (código N° 38277)** de fecha 19/10/2023, que modifica el Uso del predio de Casa Habitación (código de uso N° 10000023448) a Uso Comercio (código de uso N° 10000027640) con **vigencia al 30/09/2023**, ubicado en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita, se tiene que los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2023 periodo 10-12 con código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000023448 Casa Habitación en la suma total de S/ 78.93 soles, se han constituido en pagos indebidos acorde a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 00275/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML y Ordenanza N° 0325/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-MML.

Que, de los actuados en el presente procedimiento, se tiene que es PROCEDENTE efectuar la Compensación de pagos por Arbitrios Municipales en la suma total de S/. 78.93 soles, proveniente de los pagos indebidos por los Arbitrios Municipales correspondientes a los meses de octubre a diciembre del año 2023 del predio ubicado en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000023448 Casa Habitación), cancelados a nombre del contribuyente **VILLA DURAND MULLER (código N° 38277)**, debiéndose reconocer como un crédito tributario para las obligaciones tributarias del contribuyente.

Que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones a través del Informe N° 1204-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, opina se declare Procedente la solicitud de Compensación de pagos por la suma total de S/. 78.93 soles, proveniente de los pagos indebidos de los Arbitrios Municipales del año 2023 periodo 10-12 cancelados a nombre del contribuyente **VILLA DURAND MULLER (código N° 38277)** por el predio ubicado en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000023448 Casa Habitación), debiéndose reconocer como un crédito tributario para las obligaciones tributarias a su cargo, acorde al artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Estando al Informe N° 1204-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Declarar **PROCEDENTE** la Compensación de pagos por la suma total de **S/. 78.93 soles** proveniente de los pagos indebidos de los Arbitrios Municipales del año 2023 periodo 10-12 cancelados a nombre del contribuyente **VILLA DURAND MULLER (código N° 38277)** por el predio ubicado en en Av. Los Virreyes 1749 Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco – Secc. N° 1 Primer Piso, Distrito Santa Anita (código de predio N° 28840 – código de uso N° 10000023448 Casa Habitación), debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias pendientes de pago a su cargo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por el administrado **VILLA DURAND MULLER**, situado en **Av. Los Virreyes Mz. B Lt. 12 Coop. Viña San Francisco, Distrito Santa Anita.**

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias funcionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico